



INTABACO

Instituto del Tabaco de la República Dominicana

RNC: 402-00198-8

Tel.: +1(809)-580-0038

Web: intabaco.gob.do

f @intabacoRDO

Aut. Joaquín Balaguer, Villa González, Santiago, R.D.

0000087

07 de agosto de 2025

Su Excelencia

Señor Roberto Álvarez

Ministro de Relaciones Exteriores

Su despacho.

Asunto: Remisión de opinión técnica – Empaquetado neutro de cigarros

Su Excelencia,

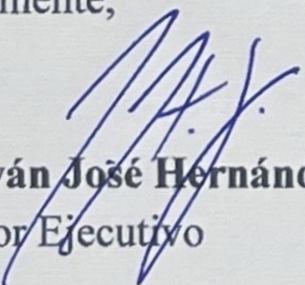
Reciba un cordial saludo, al tiempo que agradecemos la comunicación contenida en el oficio No. ERD-RPB/368-25, de fecha 07 de julio del presente año, remitida a través de nuestra Embajada en el Reino de los Países Bajos, así como la gentileza de su despacho al remitir dicha documentación para los fines correspondientes.

En tal sentido, tenemos a bien remitir el informe técnico elaborado por la Dirección Agrícola del Instituto del Tabaco de la República Dominicana (INTABACO), el cual expone de manera puntual nuestra posición institucional respecto a la propuesta sobre el empaquetado neutro (genérico) de los cigarros, en atención a la consulta abierta por las autoridades del Reino de los Países Bajos.

Reiteramos nuestra disposición de colaborar con ese Ministerio, por lo que quedamos a sus gratas órdenes para cualquier consulta o información adicional que fuera requerida.

Sin otro particular, reiteramos los sentimientos de nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Iván José Hernández Guzmán
Director Ejecutivo



06 AGO 2025

6/08/2025

A : Ing. Iván José Hernández Guzmán
Director Ejecutivo
Su Despacho.

Asunto : **Remisión opinión respecto a la comunicación d/f
04/08/2025, suscrita por el Sr. Roberto Álvarez, Ministro
de Relaciones Exteriores y anexos que cita a través del
oficio No. ERD-RPB/368-25, de fecha 07 de julio del
2025, de nuestra Embajada en La Haya, Reino de los
Países Bajos.**

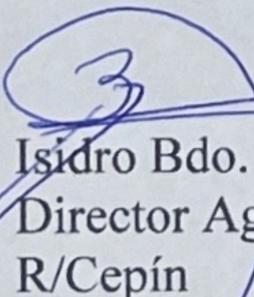
Cortésmente, acudimos a ese superior despacho, para dar a conocer nuestra opinión respecto a la solicitud de referencia. En tal sentido, desaprobamos el empaquetado neutro (genérico) de los cigarrillos; por considerar que:

- 1- El empaquetado neutro (genérico) destruye el activo más valioso e importante de una empresa, que es la marca que lo distingue y favorece su consumo por la garantía de calidad que ofrece con alta responsabilidad
- 2- El empaquetado neutro (genérico) facilita e incentiva las falsificaciones de productos, perdiendo el consumidor la garantía de calidad.
- 3- El empaquetado neutro (genérico) constituye una violación al derecho de propiedad intelectual sobre todo en el cigarrillo, donde se tienen diferentes diseños de empaques que identifican los diferentes cigarrillos elaborados.

- 4- El empaquetado neutro (genérico) constituye una medida perjudicial para nuestro país que es reconocido mundialmente por la alta calidad de sus cigarros y que son parte de nuestra historia, tradición y cultura; razones éstas, que dieron origen a la promulgación de la **Ley 341-22**.
- 5- El empaquetado neutro (genérico) irrespeta al consumidor de cigarros que se considera una persona adulta, responsable, respetuosa y leal a su marca.
- 6- Qué el Instituto del Tabaco de la República Dominicana está trabajando conjuntamente con el Instituto Dominicano de la Calidad (Indocal), y que en estos momentos revisa y actualiza las normas **NORDOM (Normas Dominicanas)**, que regirán la **IG** cigarro dominicano, con el objetivo de garantizar la calidad a nivel internacional de Marcas Premium de cigarros elaborados en la República Dominicana para cumplir con requisitos internacionales.

Sin otro particular, y en espera de satisfacer su solicitud a este respecto, nos valemos de la ocasión para saludarle,

Deferentemente,


Isidro Bdo. Tavárez.
Director Agrícola
R/Cepín

